

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 417

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Por estar ausente de su domicilio don Sebastián Gómez Ludeña se remite la presente notificación de abono de gastos de ejecución subsidiaria de la demolición de enlosamiento y cerramiento, recaída en el expediente sancionador V-59-89-1 incoado por esta Demarcación de Costas por enlosamiento y cerramiento con cristalera en la terraza, ocupando la zona de servidumbre de tránsito y protección en la playa de Calarreona La Cabaña, T.M. de Águilas (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Abono de gastos de ejecución subsidiaria de la demolición de enlosamiento y cerramiento con cristalera en la terraza, ocupando la zona de servidumbre de tránsito y protección en la playa de Calarreona La Cabaña, T.M. de Águilas (Murcia).

Por Resolución de esta Demarcación de fecha 4-6-90, recaída en el expediente V-59-89-1 se le requirió para que efectuara a su cargo la demolición de las obras que interrumpen las zonas de servidumbre de tránsito y protección en playa de Calarreona La Cabaña, T.M. de Águilas (Murcia).

Finalizado dicho plazo sin el cumplimiento de dicha Resolución, esta Demarcación ejecutará la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 29 de julio), y con la valoración desglosada de los gastos ocasionados, según anuncio adjunto, a efectos de que en el plazo de 15 días preste su conformidad a la misma, o alegue por escrito lo que estime oportuno, significándole que, en otro caso, se entenderá que acepta la valoración adjunta.

Dicho importe debe ser ingresado en la cuenta en efectivo de esta Demarcación de Costas, número 9.516.551 en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal, dando cuenta a esta Demarcación para la debida constancia.

En caso contrario, se enviará a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de 15 días Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición suponga la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 2 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 030).

Número 691

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

E D I C T O

Aprobado por Real Decreto-Ley 4/1987 de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 273 de 14-11-1987) la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras comprendidas en el «Proyecto 09/88 de la Presa de la Rambla de Algeciras. Término Municipal de Alhama de Murcia (Murcia)», le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento. Por todo ello la Presidencia de esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para que el día y hora que a continuación se expresan se personen en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si fuese necesario.

Término Municipal de Alhama de Murcia: Día 8 de febrero de 1991, de 9'30 horas a 14'00 horas (fincas 1 a la 20) y de 17'00 a 19'00 horas (finca 21 al final).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estima oportuno.

El presente señalamiento será notificado virtualmente a los interesados por correo certificado con aviso de recibo, y que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía número 9-4.^a planta, Murcia.

El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 569

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección Territorial de Economía y Comercio

E D I C T O

Corrección de error

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pasado martes, día 8 de enero, la convocatoria de elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y navegación de Cartagena, se observa el siguiente error en dicha publicación:

En el punto octavo, párrafo cuarto, de la convocatoria dice: Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 4 de marzo para la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, cuando debe decir: «Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 25 de febrero para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena».

El Director Territorial de Economía y Comercio, Antonio Hernández Legaz. (D.G. 032).